



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 MAY 2020	
Recibido.....	Hs. 806
Exp. N°.....	C.D. 38718

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA EDUCATIVA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Artículo 1:** Declárese el Estado de EMERGENCIA EDUCATIVA en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe

**Artículo 2:** Solicítese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe la urgente convocatoria a paritarias en los términos dispuestos por la Ley N° 12958.

**Artículo 3:** Créase una Comisión Bicameral de seguimiento de la situación educativa de la Provincia de Santa Fe compuesta por los miembros de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe con amplias facultades para llevar adelante su tarea incluyendo la recepción de reclamos y el pleno ejercicio de tareas de control dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 4:** Créase un registro virtual y acceso público de demandas, dudas, quejas, cuestionamientos y aportes de libre acceso para receptor y dar curso a las inquietudes en materia educativa que exprese las organizaciones y la ciudadanía santafesina en general.

**Artículo 5:** Dispóngase la creación de un Comité de Expertos y Expertas en Educación para revisar la normativa emanada del Ministerio de Educación de Santa Fe en el Marco de la Pandemia, asesorar sobre la viabilidad o conveniencia de su aplicación y proponer nuevas disposiciones para atender la situación de emergencia. Las Comisiones de Educación de ambas Cámaras, las organizaciones sindicales con Personería Gremial en Santa Fe, los institutos superiores de formación docente, las Universidades con actuación en la Provincia y demás actores de reconocida trayectoria en el campo educativo, en especial los ex Ministros/as, podrán sugerir integrantes de dicho Comité dependiendo su conformación final de la reglamentación del Poder Ejecutivo.

**Artículo 6:** De forma.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Fundamentos:

Sr. Presidente:

Este bloque de legisladores tuvo el privilegio de recibir la siguiente propuesta del Sindicato Argentino de Docentes Particulares sobre la necesidad de declarar la educación provincial en estado de emergencia.

Nos hacemos eco del pedido, las ideas y las vivencias y, por lo tanto, expresamos las palabras de las compañeras y los compañeros del gremio.

La situación del sistema educativo santafesino pasa por una crisis muy preocupante. A la suspensión unilateral de paritarias, implican no solo el congelamiento salarial y el empeoramiento de las condiciones de trabajo de la docencia. El dictado de contenidos educativos de manera no presencial ha triplicado la cantidad de trabajo docente y la no haber convocatorias paritarias no existe ámbito de discusión adecuado para el abordaje de la problemática.

Debe recordarse que paritaria docente de Santa Fe es una ley y que el gobierno está incumpliendo todas sus disposiciones. Las organizaciones gremiales docente vienen pidiendo de manera unánime la convocatoria que manda la normativa.

A esto se han sumado de acciones del Ministerio de Educación de Santa Fe que han contribuido al aumento del caos y la confusión en la Educación de Santa Fe.

En este se han dictado resoluciones que cambian los sistemas de acompañamiento, evaluación y promoción de alumnos/as de nivel medio. Dichas modificaciones se realizaron sin consulta previa y fueron sancionadas “por las facultades que tiene el Ministerio” en palabras de la Sra. Ministra de Educación contradiciendo el sentir democrático y participativo que debe guiar el accionar educativo.

Dichas normativas han recibido un amplio rechazo de la docencia, personal directivo, organizaciones sindicales docentes, pedagogos/as, distintos actores del arco político y social entre otras expresiones. Estos rechazos demuestran una clara la falta de legitimidad del accionar ministerial.

Dentro de otra perspectiva el cambio impulsado es de dudosa legalidad en tanto una mera resolución ministerial modifica un decreto provincial alterando el orden de prelación de normas que sostiene el sistema jurídico argentino y es unos principios sobre los que se basan los sistemas jurídicos alrededor del mundo para garantizar el cumplimiento de la ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cabe señalar que las modificaciones no están contempladas dentro de la letra o el espíritu de las resoluciones del Consejo Federal de Educación. Las mismas fueron emitidas varios días antes (6/5/2020) de la reunión del CFE (18/5/2020) donde se trató el tema y no encuadran en las directivas emanados del mismo.

La situación general se termina de conformar con una creciente disconformidad de las familias que se sienten desbordadas por las demandas y las acciones que requieren la educación no presencial.

El Ministerio de Educación de Santa Fe no ha terminado de repartir los cuadernillos para el alumnado. Los mismos, además, cuentan con graves errores de enfoque didáctico y pedagógico que hacen que su utilidad sea cuestionable para sostener la calidad de la vinculación pedagógica.

Este problema deriva de la falta de gestión del Ministerio de Educación que estuvo más de 40 días sin emitir directivas que ordenaran la vinculación pedagógica con los alumnos/as y sus familias acrecentando orfandad Ministerial educativa.

Ante la negativa reiterada del Ministerio de Educación a atender las problemáticas de la comunidad educativa, la pérdida de gobierno del sistema educativo y los terribles impactos que esta situación puede tener sobre el futuro de la Educación Santafesina creemos que es necesario que se declare EMERGENCIA EDUCATIVA EN SANTA FE.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.